

Buenos Aires, 14 de octubre de 1999

RESOLUCION N°: 600/99

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes a los informes anuales de los años 1996 y 1997 de la UNIVERSIDAD DE PALERMO.

VISTO: los informes elevados al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitidos por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 2969/98); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dichos informes, correspondientes al funcionamiento de la Universidad durante los años 1996 y 1997, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Remitir al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE PALERMO correspondiente a los años 1996 y 1997, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 600 - CONEAU - 99

ANEXO

UNIVERSIDAD DE PALERMO - INFORMES ANUALES 1996 y 1997 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación Universidad de Palermo¹ (la que se constituye el 12 de noviembre de 1986 y obtiene su personería jurídica con fecha 19 de diciembre del mismo año) la Universidad de Palermo obtiene la Autorización Provisoria por la Resolución Ministerial N° 2357/90 del 21 de diciembre de 1990 y comienza su labor académica el 27 de marzo de 1991.

En la Resolución de Autorización Provisoria se aprueba el Estatuto Académico. Se crean tres Facultades, con sus respectivos Departamentos, y dieciséis carreras de grado y de posgrado. Con posterioridad a su creación, la Universidad de Palermo (UP) realizó varias modificaciones a su proyecto original.

El Informe Anual (IA) del año 1996 había sido incluido en el expediente N° 10/98, correspondiente al trámite de reconocimiento definitivo. En el informe técnico del Ministerio de Cultura y Educación (MCyE) que forma parte de este último trámite, se pide que con el IA mencionado se forme expediente aparte, conforme a lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96. A este nuevo expediente se incorporó la presentación correspondiente al Informe Anual 1997. Este análisis toma en consideración ambos Informes Anuales en conjunto. El expediente correspondiente al IA tiene el N° 2969/98 y consta de 10 Cuerpos, con un total de 2254 fojas. El mismo fue enviado a la CONEAU con fecha 5 de junio de 1998.

II. OBSERVACIONES SOBRE LOS INFORMES ANUALES 1996 Y 1997

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION EN RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La UP partió de un ciclo lectivo con una matrícula de 1557 alumnos. En los años siguientes ha tenido un crecimiento considerable, tanto en lo académico como en lo demográfico. Hacia el año 1996 cuenta con una población estudiantil de 4948 alumnos y 430 docentes².

¹ Inició sus actividades patrocinando la labor del *Instituto Tecnológico de Economía y Computación* (ITEC), hasta el inicio de las actividades de la Universidad. Informe de Autoevaluación, Introducción, Breve Reseña Histórica de la Universidad. A fs. 536 del IA.

² Idem.

Inició sus actividades con una estructura curricular basada en un modelo tradicional en nuestro país y se encuentra recorriendo un proceso de transición hacia un sistema más flexible, que tiene su fuente en el modelo sajón³.

Esta búsqueda de un modelo “flexible” ha llevado a la UP a realizar una gran cantidad de modificaciones, las que en la documentación presentada no se detecta que hayan sido debidamente tramitadas ante el MCyE. A continuación se describirán las discrepancias que han sido detectadas.

Facultades

Las Facultades aprobadas por medio de la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90 no coinciden con las que actualmente funcionan en la UP.

La Resolución N° 2357/90 aprueba la creación de tres Facultades: 1. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, 2. Facultad de Ciencia y Tecnología y 3. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

En el año 1994, la UP solicita crear Facultades a efectos de una gestión especializada, pero se deja sin efecto la propuesta con fecha 22/IX/1994⁴. No se encuentran presentes en la documentación la o las modificaciones que dieron lugar a la creación de las nuevas Facultades que fueron presentadas en los Informes Anuales.

Las Facultades que constan en los IA son cinco: 1. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales⁵, 2. Facultad de Diseño y Comunicación⁶, 3. Facultad de Humanidades⁷, 4. Facultad de Derecho⁸ y 5. Facultad de Arquitectura⁹.

Departamentos, Escuelas y Áreas Académicas

Los Departamentos aprobados por medio de la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90 no coinciden con los que actualmente funcionan en la UP.

³ Idem.

⁴ Expediente N° 305-4/94. Este expediente consta en la CONEAU.

⁵ Que incorpora a la carrera de Licenciatura en Informática, antes dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, la que desaparece en los IA.

⁶ De la que dependen algunas de las carreras que inicialmente correspondían a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.

⁷ Hay un cambio en la denominación de la Facultad. En otras ocasiones aparece como “Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales” (Anexo C de la Autoevaluación).

⁸ De la que depende una de las carreras que inicialmente correspondía a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.

⁹ Esta Facultad no parece un desdoblamiento de una anterior.

A partir de la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90, se crearon Departamentos, correspondientes a las tres Facultades que figuran en dicha Resolución:

1. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tiene los siguientes Departamentos: a) Administración, b) Economía, c) Comercialización, d) Finanzas, e) Comercio Internacional y f) Contabilidad.
2. La Facultad de Ciencia y Tecnología tiene los siguientes Departamentos: a) Matemáticas, b) Sistemas, c) Ciencias de la Computación.
3. La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas tiene los siguientes Departamentos: a) Humanidades, b) Educación, c) Arte y Diseño, d) Comunicación y Publicidad, e) Psicología y f) Derecho.

En cambio en el informe de Autoevaluación, incorporado al IA¹⁰, en relación a los claustros docentes de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y de Diseño y Comunicación, se menciona que el claustro está organizado en Departamentos, Áreas académicas y Cátedras, según la dimensión de cada una de estas unidades. En cambio, no se mencionan departamentos en la descripción de los claustros docentes de las Facultades de Arquitectura, Derecho y Humanidades.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tiene las siguientes áreas y/o Departamentos: 1- Departamento¹¹ de Administración y Management. 2- Departamento de Economía. 3- Departamento de Finanzas. 4- Departamento de Contabilidad. 5- Departamento de Ciencias de la Información. 6- Departamento de Matemáticas. 7- Departamento de Derecho. 8- Departamento de Negocios Internacionales. Además, se agregan en esta enumeración las siguientes Cátedras: 1- Cátedra de Impuestos. 2- Cátedra de Negociaciones. 3- Cátedra de Organización sin Fines de Lucro.

Se mencionan las Escuelas que conforman la Facultad de Diseño y Comunicación¹². Las Escuelas son tres: 1- Escuela de Diseño. 2- Escuela de Comunicación y 3- Escuela de Comunicación Empresaria. Los coordinadores de estas Escuelas junto con el Decano constituyen el Equipo de Planificación Académica. Luego se menciona la coordinación de áreas disciplinares¹³. Estas áreas son. 1- Introducción al Diseño. 2- Diseño de Indumentaria. 3- de Producción. 4- de Comunicación Audiovisual. 5- de Relaciones Públicas. 6- de Introducción a la Publicidad. 7- de Comunicación Estratégica. 8- de Comercialización. 9- de Diseño de Interiores. 10- de Comunicación social y 11- de Turismo. Los coordinadores de áreas junto con el Decano conforman el Equipo de Coordinación Académica.

¹⁰ Fs. 609 reverso a fs. 611.

¹¹ A continuación se refiere a este Departamento como un Centro, fs. 610.

¹² A fs. 610 reverso se menciona que fue organizada en 1991 por su actual Decano, quien hasta entonces había sido Director de Arte y Comunicación del ITEC.

¹³ No se especifica cuál es la relación de cada una de ellas con las Escuelas mencionadas.

Institutos de Investigación y Centros de Estudio

En el Anexo II de la Resolución 2357/90, se crean institutos de investigación y centros de estudio que no coinciden en su denominación con los descriptos en el Informe Anual.

Al momento de la autorización provisoria, se crean los siguientes Institutos de Investigación y Centros de Estudio¹⁴:

Institutos

1. Instituto de Investigaciones en Ciencia Empresarial
2. Instituto de Investigaciones en Marketing
3. Instituto de Investigaciones para el Desarrollo
4. Instituto de Investigaciones en Estructuras Naturales
5. Instituto de Investigaciones en Psicología
6. Instituto de Investigaciones en Ciencias Jurídicas

Centros de Estudio

1. Centro de Estudios del Japón
2. Centro de Estudios de Italia

Se nota en este punto disparidad con lo existente en la institución en el momento de presentación de los Informes Anuales¹⁵.

1. Centro de Investigaciones en Management.
2. Laboratorio de Investigación en Arquitectura Metropolitana y Urbanismo.
3. Centro de Investigaciones en Economía.
4. Centro de Posgrado en Derecho.
5. Centro de Estudios de la Imagen y la Comunicación.

Estructura Orgánica

La estructura orgánica presente en el Capítulo II del Estatuto aprobado por Res. 2357/90 presenta algunas diferencias respecto de las autoridades y la estructura orgánica mencionada en el Informe Técnico-Administrativo del IA.

Los cargos directivos creados por la Resolución de Autorización Provisoria son las siguientes¹⁶: 1. Rector, 2. Vicerrector, 3. Secretarios Generales, 4. Decanos de Facultades, 5. Directores de Carreras, 6. Directores de Institutos, 7. Directores de Centros de Estudios y/o Investigación. Como órganos colegiados¹⁷ se mencionan el Consejo Superior y el

¹⁴ No se aclara de qué instancia institucional dependen. Resolución Ministerial N° 2357/90, Anexo II.

¹⁵ Fs. 410 a 456 del IA.

¹⁶ Estatuto Académico. Anexo I de la Resolución N° 2357/90. Fs. 1002 a 1003 del IA.

¹⁷ Idem. También fs. 1004, Anexo I, Capítulo III, Artículo Octavo.

Consejo Académico Honorario de la Fundación Universidad de Palermo¹⁸. Asimismo, en el Anexo I aparece el Consejo de Administración como órgano que designa a las autoridades de la UP¹⁹. En el Anexo II de la misma Resolución, junto a los Institutos y Centros, se menciona la creación de la Subsecretaría de Actividades de Extensión²⁰.

El Informe Técnico-Administrativo realizado por el MCyE en ocasión de la presentación de los IA por parte de la UP²¹ presenta las siguientes autoridades académicas: 1. Rector, 2. Vicerrector, 3. Decanos, 4. Director de Biblioteca, 5. Secretario Administrativo (Administración Económico-Financiera), 6. Secretario Académico (Administración Académica), 7. Consejo Consultivo (Senado Académico de la Universidad), 8. Directora del Departamento de Relaciones Institucionales, 9. Director de la Secretaría de Relaciones Interuniversitarias. Además, presenta los siguientes órganos colegiados: 1. Consejo Superior Académico y 2. Consejo Consultivo (Senado Académico de la Universidad).

Por tanto, las diferencias detectadas en el IA se detallan a continuación. En el Informe Técnico-Administrativo no figuran los Directores de Carreras, Directores de Institutos, Directores de Centros de Estudio y/o Investigación, el Consejo Académico Honorario. En cambio, aparecen las siguientes figuras nuevas: Consejo Consultivo (Senado Académico de la Universidad), Director de Biblioteca, Directora del Departamento de Relaciones Institucionales y Director de la Secretaría de Relaciones Interuniversitarias.

Categorías y Dedicaciones Docentes

El Estatuto establece categorías y funciones docentes que no coinciden totalmente con la información aportada en el Informe Técnico-Administrativo del IA, y la documentación anexada al mismo.

El Estatuto establece las siguientes categorías²²: 1. Docentes Auxiliares, que tienen 3 grados: Ayudante de Segunda o Alumno, Ayudante de Primera y Jefe de Trabajos Prácticos. 2. Profesores Principales, se establecen 4 grados: Profesor Adjunto de Segunda, Profesor Adjunto, Profesor Asociado y Profesor Titular. 3. Profesores Extraordinarios, se establecen 2 grados: Profesor Emérito y Profesor Visitante. A su vez se establecen las distintas funciones que deben cumplir los docentes: Colaborador de Cátedra y Coordinador de Cátedra. También se incluye como función docente la categoría de Investigador.

El Informe Técnico-Administrativo menciona las siguientes categorías docentes: 1. Titular C-B-A, 2. Asociado C-B-A, 3. Adjunto C-B-A, 4. Adjunto de 2º, 5. JTP y Ayudante de

¹⁸ Que puede ser convocado por el Rector para participar del Consejo Superior en temas determinados.

¹⁹ Fs. 1002 1003.

²⁰ No se aclara de qué instancia institucional depende.

²¹ Fs. 2161 a 2167 del IA.

²² A fs. 1014. Resolución N° 2357/90, Anexo I. Estatuto Académico, Capítulo VI, Artículo Vigésimosexto.

1º. Se menciona sin definir la distinción subcategorías de “C”, “B” o “A” aplicado a las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Lo descripto respecto a las categorías, así como información confusa en los montos y en las formas de pago a los docentes, aparecen en el listado de categorías docentes y sus respectivas remuneraciones, aportadas con la documentación que se integra como anexo de la Fiscalización Técnica-Administrativa²³. La información está separada por Facultades. Se nota disparidad en las categorías especificadas²⁴, en la unidad tomada para el pago²⁵, en los montos abonados por cada Facultad, incluso para el caso de haber considerado la misma unidad de medición²⁶.

Evolución de la Oferta de Carreras

La evolución de la oferta de carreras de la Universidad de Palermo se presenta confusa. Por la Resolución Ministerial N° 2357/90 de Autorización Provisoria se aprueban carreras de grado y de maestrías que luego, por medio de trámites diversos, sufren modificaciones. No es claro si la oferta presentada en el IA responde a las modificaciones debidamente aprobadas por el Ministerio.

La información sobre las carreras se puede tomar de cuatro fuentes: 1- la Resolución N° 2357/90; 2- El cuadro de carreras correspondiente al año 1997 presentado por la UP en los IA²⁷; 3- el Informe Técnico-Administrativo en el punto denominado “Carreras que se dictan”²⁸; y 4- la lista de títulos con reconocimiento oficial proporcionada por el MCyE. La primera permite describir la oferta existente en el inicio del funcionamiento de la Universidad y la segunda y la tercera son las presentadas en el IA. En relación al IA se presentan dos fuentes porque no coincide la información proporcionada por la UP en su cuadro de carreras con lo descripto por el Ministerio en el Informe Técnico-Administrativo realizado en el proceso de verificación. La información de la Resolución de Autorización Provisoria y la que aparece en el IA ha sido cotejada con el listado del Ministerio²⁹.

²³ Fs. 2022 a 2023 del IA.

²⁴ Algunos se basan en la designación de Titulares, Asociados, etc., otros agregan a esta denominación el especificativo A, B o C. En otros casos simplemente mencionan Categoría 1, 2 o 3.

²⁵ Hora reloj, Hora cátedra, Módulos individuales por curso –no se especifica más sobre esta última.

²⁶ A modo de ejemplo: en la Facultad de Ciencias Empresariales la hora reloj de un Titular de nivel C se paga un monto máximo de \$ 32, los Titulares B y A cobran por hora reloj \$ 28; en la Facultad de Derecho, existe un solo nivel de Titular que cobra por hora reloj \$ 28. Las Facultades de Diseño y Comunicación y de Arquitectura abonan por módulos individuales, pero la primera paga a la Categoría 1 entre \$ 2.891 y 4.200, mientras que la segunda abona a la misma Categoría entre \$ 900 y 1.500

²⁷ Fs. 2171 del IA. A fs. 3 se presenta el cuadro de carreras del año 1996, pero este cuenta con algunos errores u omisiones que son arreglados en el cuadro de fs. 2171.

²⁸ Fs. 2161 a 2167 del IA.

²⁹ En esta última fuente también aparecen títulos correspondientes a carreras creadas posteriormente a la presentación del IA que no han sido consideradas, según se desprende del año en que se expiden las respectivas resoluciones.

A continuación se detalla la situación de cada carrera. La exposición se realizará siguiendo el orden del cuadro de carreras del IA 1997 (fs. 2171). Se presentarán primero las carreras de grado y luego las de posgrado, según su pertenencia a cada Facultad mencionada en el IA. En cada caso se expondrán las modificaciones detectadas en la documentación proporcionada y se hará la comparación con el esquema de carreras existente en la Resolución de Autorización Provisoria o en el listado del Informe Técnico-Administrativo cuando se encuentren diferencias.

1 – Arquitectura

Dependiente de la Facultad del mismo nombre. Creada por Resolución Ministerial N° 3097/93³⁰. No se cuenta con el expediente correspondiente a ese trámite. En el IA³¹ figura copia de la Disposición del Director Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) N° 45, del 16 julio de 1997, por la que se aprueba la modificación “accidental” introducida al plan de estudios de la carrera de ARQUITECTURA. Tampoco se cuenta con este segundo expediente.

2 – Licenciatura en Administración

Dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90. Es modificada en tres oportunidades: a) Disposición del Director Nacional de Coordinación de Asuntos Universitarios (DNCAU) N° 129/92, del 19 de agosto de 1992³²; b) Resolución N° 17 del Subsecretario de Coordinación Universitaria (SSCU), del 31/VIII/1994³³, modifica el plan de estudios para adecuar el plan a una carrera de grado de 4 años, en lugar de los 5 años previstos en su aprobación original, y promover la formación de cuarto nivel de acuerdo con las tendencias internacionales al respecto; c) Disposición DNGU N° 9/96³⁴, 26 de marzo de 1996, se aprueban las modificaciones “accidentales” al plan de estudio.

³⁰ Información extraída del listado de títulos con reconocimiento oficial del MCyE.

³¹ Fs. 857 a 862, en el Anexo C del Informe de Autoevaluación.

³² No se detallan las modificaciones, es una Disposición por la que se modifican varias carreras. Se cuenta con una copia de la Disposición en el Anexo C del Informe de Autoevaluación, fs. 925 a 938 del IA.

³³ Se cuenta con el Expediente N° 1.389-7/94.

³⁴ No se detallan las modificaciones, es una Disposición por la que se modifican varias carreras. Fs. 873-876 del IA, en el Anexo C de la Autoevaluación.

3 – *Licenciatura en Administración de Empresas - Formación de Analistas Universitarios en Comercialización y Dirección de Empresas*

La carrera de Licenciatura en Administración de Empresas depende de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el cuadro de 1997. Otorga el título intermedio de Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas y el título final de Licenciado en Administración de Empresas.

La carrera de Formación de Analistas Universitarios en Comercialización y Dirección de Empresas no figura en el cuadro de carreras del IA 1997. Sin embargo, fue creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90, dependiente de la misma Facultad. En la misma resolución se especifica que el título que otorga es el de Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas. Tampoco aparece en el cuadro de carreras del IA 1997 una carrera corta denominada Comercialización y Dirección de Empresas³⁵.

En el IA figuran dos modificaciones. La Disposición DNCAU 129/92, del 19 de agosto de 1992, se aprueban modificaciones al plan de estudio de la carrera de Comercialización y Dirección de Empresas³⁶. Por otra Disposición DNGU N° 46/96, del 31 de octubre de 1996 se autoriza la aplicación de las modificaciones propuestas al plan de estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas. En el Anexo figura el título intermedio denominado Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas, al que se accede luego de completar un ciclo básico de materias. En el expediente del IA figuran copias de las dos Disposiciones mencionadas, pero no los expedientes correspondientes a las modificaciones.

Por la información existente es posible suponer que la carrera denominada “Comercialización y Dirección de Empresas” en la Disposición 129/92 hace referencia a la de Formación de Analistas Universitarios en Comercialización y Dirección de Empresas³⁷. Asimismo, se puede suponer que la Disposición DNGU N° 46/96 muestra una transformación de esta carrera en la Licenciatura en Administración de Empresas, que mantiene como título intermedio el de “Analista Universitario en Comercialización y

³⁵ Sin embargo, de manera tangencial se menciona a “Comercialización y Dirección de Empresas” como una carrera corta cuando se describen los requisitos para la graduación, de fs. 1718 a 1724, y en algunas fichas docentes cuando se detallan las asignaturas que dictan, a fs. 308. Sí aparece en el cuadro “Carreras abiertas en el Ciclo Lectivo 1997”, a fs. 694 reverso, que integra en informe de Autoevaluación incorporado al IA. Sin embargo, en este último no aparece la Licenciatura en Administración de Empresas.

³⁶ No es claro si se refiere a la carrera corta del mismo nombre o si es una modificación de la denominación de la carrera de Licenciatura en Administración o de la carrera de Formación de Analistas Universitarios en Comercialización y Dirección de Empresas.

³⁷ Cabe mencionar que en el Informe Técnico-Administrativo de fs. 2161 a 2167 aparece una “Licenciatura en Comercialización y Dirección de Empresas” entre las carreras que se dictan. Lo que no coincide con las otras fuentes consideradas.

Dirección de Empresas”, o al menos que quedó incorporada a la Licenciatura, aunque algunas veces se la presente como una carrera corta.

Por otra parte, no se registran graduados en el cuadro de carreras del IA 1997 ni de Licenciados ni de Analistas Universitarios en Comercialización y Dirección de Empresas.

4 – *Licenciatura en Finanzas*

Dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90. Es modificada por Disposición DNGU N° 4/97³⁸, del 5 de marzo de 1997, en la que se autorizan modificaciones al plan de estudios por las que se aumenta en 300 las horas-cátedra mientras se reduce la duración de la carrera de cinco a cuatro años. En el Anexo figura el título intermedio de Analista Universitario en Administración³⁹ y el título final de Licenciado en Finanzas.

En los cuadros de carreras de los IA 1996 y 1997 la carrera no registra graduados.

5 – *Licenciatura en Comercialización*

Dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90. Es modificada en tres oportunidades: a) por Disposición DNCAU N° 129/92⁴⁰, del 19 de agosto de 1992, en la que se autorizan modificaciones al plan de estudios; b) por Res. SSCU N° 23, del 11 de octubre de 1994, y Res. SSCU N° 3, del 2 de mayo de 1995, aclaratoria de la Res. N° 23 del SSCU, se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Comercialización⁴¹; c) Disposición DNGU N° 9/96, del 26 de marzo de 1996⁴², se aprueban las modificaciones “accidentales” al plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comercialización.

6 – *Licenciatura en Comercio Internacional*

Dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90. Es modificada en tres oportunidades: a) por Disposición DNCAU N° 129/92⁴³, del 19 de agosto de 1992, en la que se autorizan modificaciones al plan de estudios; b) por Res. SSCU N° 23, del 11 de octubre de 1994 se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Comercio

³⁸ Anexo C de la Autoevaluación. Fs. 905 a 908 del IA.

³⁹ Coincide con el título intermedio correspondiente a la Licenciatura en Administración.

⁴⁰ Anexo C de la Autoevaluación. Fs. 925 a 938 del IA.

⁴¹ Expediente n° 25.182-6/93.

⁴² Anexo C de la Autoevaluación, fs. 873-876 del IA.

⁴³ Anexo C de la Autoevaluación. Fs. 925 a 938 del IA.

Internacional⁴⁴; c) Disposición DNGU N° 9/96, del 26 de marzo de 1996⁴⁵, se aprueban las modificaciones *accidentales* al plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Comercio Internacional.

7 – Contador Público

Dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Creada por la Resolución Ministerial N° 3512/93, del 27 de diciembre de 1993⁴⁶, por la que se autoriza el funcionamiento de la carrera de Contador Público y autoriza a la UP a otorgar el título de Contador Público y del título intermedio de Analista Administrativo Contable. Es modificada en una oportunidad por la Resolución Ministerial N° 1294/95, 12 de diciembre de 1995⁴⁷, se aprueban las modificaciones al plan de la carrera, se acorta la duración de cinco a cuatro años, a partir del ciclo lectivo de 1996.

8 – Licenciatura en Informática

Creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90⁴⁸. Depende inicialmente de la Facultad de Ciencia y Tecnología. Esta Facultad no figura entre las existentes al momento de presentación de los Informes Anuales y la carrera aparece dependiendo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Es modificada en tres oportunidades: a) por Disposición DNCAU N° 129/92⁴⁹, del 19 de agosto de 1992, en la que se autorizan modificaciones al plan de estudios; b) por Disposición DNGU N° 13/94, no figura en el expediente, esto se menciona en la modificación del año 1997; c) Disposición DNGU N° 29/97, 22 de mayo de 1997⁵⁰, se autoriza la modificación al plan de estudios, se cambia la denominación de algunas asignaturas, se incorporan otras, se modifica la carga horaria y se suprime la orientación Software de Base; en el Anexo figura el título intermedio de Analista Universitario en Sistemas y el título final de Licenciado en Informática.

En el cuadro de carreras del IA 1996⁵¹, se consignan 8 graduados del año 1995, y en el cuadro de carreras del IA 1997 no registra graduados.

⁴⁴ Expediente n° 25.182-6/93.

⁴⁵ Anexo C de la Autoevaluación, fs. 873-876 del IA.

⁴⁶ Expediente N° 40.656-0/91.

⁴⁷ Anexo C de la Autoevaluación, fs. 889-892 del IA.

⁴⁸ A fs. 1042 del Expediente 2969/98 se mencionan las siguientes orientaciones: Sistemas de Información y Software de Base. Estas orientaciones no se mencionaban en el articulado de la Resolución.

⁴⁹ Anexo C de la Autoevaluación. Fs. 925 a 938 del IA.

⁵⁰ Anexo C de la Autoevaluación. Fs. 909 a 914 del IA.

⁵¹ Fs. 3 del IA.

9 – *Maestría en Dirección de Empresas*

Dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Creada por la Resolución Ministerial N° 2357/90, otorga el título de Magister en Dirección de Empresas.

Es modificada en dos oportunidades: a) por Resolución Ministerial N° 1254/95 se convalida con carácter retroactivo al ciclo lectivo de 1992, la creación y el desarrollo a término, hasta los ingresantes en el año 1993 inclusive, de la Orientación Organizaciones sin Fines de Lucro y Dirección Comunitaria. Se llega a esta resolución luego de la firma de un acta de acuerdo entre la UP y el MCyE porque la orientación ya estaba funcionando a partir de la aprobación por medio de la Disposición de la Coordinación de Asuntos Universitarios (CAU) N° 48/92 que fue declarada nula posteriormente⁵²; b) por Resolución Ministerial N° 896/96⁵³ se aprueba la modificación del plan de estudios, para hacerlo más flexible y adecuarlo a cánones internacionales dada la incorporación en la Maestría de una Cátedra UNESCO dedicada a las Ciencias de la Administración y en especial a la Dirección de Negocios. Por la misma resolución se aprueba el título de “Master en Dirección de Empresas”.

A la fecha de presentación de los Informes Anuales no tiene graduados⁵⁴.

10 – *Maestría en Comercialización Estratégica*

Dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, fue creada por la Resolución Ministerial N° 2357/90.

No aparece en el cuadro de carreras presentado por la UP en el IA 1997. Sin embargo, el Informe Técnico-Administrativo⁵⁵ la presenta como una de las carreras que se dictan. No se cuenta con información respecto a si se ha dictado o no y tampoco si ha sido modificada en alguna ocasión.

⁵² Expediente N° 2.576-9/92. Por el mismo expediente se tramitaron otras dos orientaciones, la de “Dirección de Organizaciones de Salud” y la de “Administración y Gestión Ambiental”. Estas fueron aprobadas por Disposiciones de la CAU, luego declaradas nulas.

⁵³ Expediente N° 13.051-1/94

⁵⁴ Cuadro de Carreras 1997, fs. 2171, allí se menciona que la Maestría otorga el título final de “Master de la Universidad de Palermo en Dirección de Empresas”.

⁵⁵ Fs. 2161 a 2167 del IA.

11 – Maestría en Política Económica

Dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, fue creada por la Resolución Ministerial N° 2357/90. No se cuenta con información respecto a si se ha dictado o no y tampoco si ha sido modificada en alguna ocasión.

12 – Derecho

Por Resolución Ministerial N° 2339⁵⁶, del 7 septiembre de 1993, se crea la carrera de DERECHO⁵⁷, se autoriza a la UP a otorgar el título final de Abogado y el título intermedio de Procurador y se establecen las incumbencias de ambos títulos. Actualmente depende de la Facultad del mismo nombre.

En la documentación no consta otra información sobre modificaciones posteriores.

13 – Maestría en Derecho

Por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90 se crea la Maestría en Derecho Empresarial, dependiendo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.

Posteriormente, se modifica el plan de estudios y la denominación de la Maestría en Derecho Empresarial⁵⁸. Asimismo, se pide modificar el título de “Magister en Derecho Empresarial” por el de “Master en Derecho”.

La Maestría en Derecho estaría a cargo del Centro de Postgrado en Derecho, dependiente de la Facultad de Derecho⁵⁹. En el mismo expediente se informa que este Centro tiene un programa de Doctorado, aprobado por Resolución Ministerial N° 3.511 de 1993, y funciona en convenio con la Yale Law School Faculty⁶⁰.

Por Resolución Ministerial N° 371/96, del 24 de junio de 1996, se autoriza el cambio de denominación y la modificación del plan de estudios de la carrera de posgrado Maestría en

⁵⁶ Anexo C de la Autoevaluación. Fs. 864 a 871 del IA.

⁵⁷ En el cuadro de carreras de fs. 2171 del IA, aparece con la denominación de “Abogacía”, tal vez para diferenciarla de la carrera de posgrado.

⁵⁸ Expediente N° 13.052-8/94.

⁵⁹ Fs. 10. Se aclara que por nota separada se solicitó la aprobación de la división de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en cuatro Facultades, a saber: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Facultad de Arte y Comunicación, Facultad de Derecho y Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Ese trámite quedó sin efecto. Ver arriba apartado correspondiente a Facultades.

⁶⁰ A fs. 20 se menciona que en el convenio de cooperación académica intervienen la UP, el Centro de Estudios Institucionales y la Yale Law School Faculty.

Derecho Empresarial por Maestría en Derecho. Así también, el cambio del título correspondiente de Magister en Derecho Empresarial por el de Master en Derecho.

Sin embargo, en el Informe Técnico-Administrativo se vuelve a mencionar la Maestría en Derecho Empresarial en lugar de la Maestría en Derecho⁶¹.

14 – Maestría en Derecho Penal

Dependiendo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, esta Maestría es creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90.

No consta en la documentación otra información sobre posibles modificaciones y no figura en los cuadros de carreras presentados por la UP⁶². Tampoco es mencionada en el Informe Técnico-Administrativo. Por tanto, no constan los motivos por los cuales no se haya puesto en marcha dicha carrera.

15 – Diseño y sus especialidades: Textil y de Indumentaria, Editorial, Audiovisual, De Packaging, de Imagen Empresaria, Publicitario

La carrera de Diseño, y las especialidades mencionadas en el título de este ítem, fue aprobada por Resolución N° 2357/90 y otorgaba el título de Diseñador Gráfico con las mismas especialidades. De acuerdo con esta Resolución de Autorización Provisoria, esta carrera dependía de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades. En la documentación presentada con los Informes Anuales, la carrera pasa a depender de la Facultad de Diseño y Comunicación.

El plan de la carrera fue modificado por Disposición DNCAU N° 129/92⁶³. En el cuadro de carreras presentado con el IA de 1997, no figuran algunas de las especialidades aprobadas con la Resolución de Autorización Provisoria. Las especialidades faltantes son: Diseño Textil y de Indumentaria⁶⁴, Diseño Audiovisual y Diseño Publicitario. Asimismo, en el cuadro mencionado, se modifica la denominación de la carrera, la que figura con el nombre de “Diseño Gráfico”. Esta denominación también aparece en la descripción de los requisitos para la graduación⁶⁵, cuando ésta es la denominación del título establecido por la Res. 2357/90 para la carrera de Diseño.

⁶¹ Fs. 2161 a 2167.

⁶² Fs. 3, correspondiente al IA 1996, y fs. 2171, correspondiente al IA 1997.

⁶³ Es una Disposición por la que se modifican varias carreras. En la documentación no figura el expediente respectivo, sólo hay una copia de la Disposición, por lo que no se cuenta con detalles sobre los alcances de la modificación.

⁶⁴ En el cuadro de carreras del IA 1997 aparece como una carrera separada. Ver abajo.

⁶⁵ Fs. 1718 a 1724 del IA.

16 – Diseño Textil y de Indumentaria

En el cuadro de carreras presentado con el IA 1997, se presenta a la carrera de Diseño Textil y de Indumentaria separada de la carrera de Diseño Gráfico⁶⁶ y dependiendo de la misma Facultad de Diseño y Comunicación.

El Informe de Verificación⁶⁷, presentado en mayo de 1998, remarca como discrepancia que la formación en Diseño Textil e Indumentaria ha sido autorizada por la Res. Min. N° 2357/90 con carácter de una Especialización, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Diseño, aunque en el listado presentado figura como carrera autónoma. A continuación menciona que la UP tiene en trámite la adecuación pertinente. Sin embargo, la Resolución DNGU N° 26/96, 2 de agosto de 1996⁶⁸, autoriza las “modificaciones” al plan de estudios de la carrera de “Diseño Textil e Indumentaria”.

Por lo expuesto, se hace necesario aclarar en qué momento Diseño Textil e Indumentaria ha pasado a constituirse como una carrera autónoma.

17 – Diseño de Interiores

La carrera fue creada por Resolución Ministerial N° 727/97⁶⁹, del 13 de mayo de 1997, y depende de la Facultad de Diseño y Comunicación. Sin embargo, el Informe de Verificación de fs. 2247 a 2250 menciona que en la nómina de carreras dictadas presentada con el IA de 1996 se la ha incluido, con un total de 48 alumnos ingresantes⁷⁰.

18 – Licenciatura en Publicidad

Creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90. Depende inicialmente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades. En los IA de 1996 y 1997, la carrera aparece dependiendo de la Facultad de Diseño y Comunicación.

Es modificada en dos oportunidades: a) por Disposición DNCAU N° 129/92⁷¹, del 19 de agosto de 1992, en la que se autorizan modificaciones al plan de estudios; b) por

⁶⁶ Aparece con esta denominación. Ver arriba.

⁶⁷ Fs. 2247 a 2250 del IA.

⁶⁸ Sólo se cuenta con una copia de la Resolución en el Anexo C de la Autoevaluación, a fs. 947 a 950. Entre la documentación presente en la CONEAU no está el expediente respectivo, número 369/96.

⁶⁹ Anexo C de la Autoevaluación, a fs. 946 del IA.

⁷⁰ Fs. 3 del IA. La misma información figura en el cuadro de fs. 2171 del IA.

⁷¹ Anexo C de la Autoevaluación. Fs. 925 a 938 del IA.

Resolución SSCU N° 19/94, 7 de septiembre de 1994, se aprueban modificaciones al plan de la carrera⁷².

En los cuadros de carreras de los IA 1996 y 1997 la carrera registra sólo dos graduados, a pesar de contar con una matrícula alta⁷³.

19 – Licenciatura en Relaciones Públicas

Creada por la Resolución Ministerial N° 2749/94, del 25 de octubre de 1994⁷⁴, en la que también se aprueba la validez del título de Licenciado en Relaciones Públicas. Depende de la Facultad de Diseño y Comunicación. En la documentación no consta ninguna modificación desde su creación.

20 – Licenciatura en Humanidades y Ciencias Sociales

Dependiendo de la Facultad de Humanidades, la Licenciatura es creada por la Resolución Ministerial N° 2557/94, del 3 de octubre de 1994.⁷⁵ En el cuadro de carreras del IA 1997 se describen las siguientes orientaciones de la Licenciatura en Humanidades y Ciencias Sociales⁷⁶: en Arte, en Historia, en Periodismo, en Ciencias de la Comunicación, en Turismo, en Comunicación Audiovisual⁷⁷.

En la documentación presentada con los IA, figura una modificación al plan de estudios autorizada por la Disposición DNGU N° 47/96, de noviembre de 1996⁷⁸. En el Anexo de dicha Disposición figura una gran cantidad de cursos electivos que abarca desde la fs. 967 a la 992 del IA. Probablemente se deba al sistema flexible adoptado por la Facultad de Humanidades. De todas maneras, cabe preguntarse cómo mantienen en funcionamiento una oferta tan extensa.

⁷² Anexo C de la Autoevaluación. Fs. 951 a 955 del IA.

⁷³ 803 inscriptos en 1996. En el cuadro correspondiente a 1997, figura como total de inscriptos de 1997 la cifra de 121 y como ingresantes del mismo año 775, es probable que las cifras de las columnas estén cambiadas.

⁷⁴ Anexo C de la Autoevaluación. Fs. 956 a 960 del IA.

⁷⁵ La misma aparece mencionada en el listado de títulos con reconocimiento oficial del MCyE. También es mencionada en los considerandos de la DNGU 47/96 descripta abajo. No se cuenta con copia de la misma.

⁷⁶ El Informe Técnico-Administrativo consigna, además de la Licenciatura mencionada, otra Licenciatura en Humanidades, sin otro agregado. Es de suponer que se trata de la misma carrera.

⁷⁷ Coincide con las orientaciones enumeradas en el listado de los requisitos de graduación, fs. 1718 a 1724 del IA.

⁷⁸ Anexo C de la Autoevaluación. Fs. 962 a 992 del IA.

21 – *Licenciatura en Psicología*

La carrera fue creada por la Resolución Ministerial N° 2280/93 del 7 de septiembre de 1993⁷⁹ por la que se autoriza su funcionamiento y se autoriza a la UP a otorgar el título final de Licenciado en Psicología y el título intermedio de Ayudante de Gabinete Psicológico, así como las incumbencias de la Licenciatura. La misma aparece mencionada en el Informe Técnico-Administrativo de fs. 2161 a 2167 del IA como una de las carreras que se dictan. Sin embargo, no figura en el cuadro de carreras elaborado por la UP que consta a fs. 2171 del IA como carrera dictada.

Por otra parte, en la DNGU figura un trámite de modificación de la Licenciatura en Psicología (expediente 108441-1 2/94, Disposición 20/98).

22 – *Licenciatura en Arte*

Esta Licenciatura es mencionada en el Informe Técnico-Administrativo de fs. 2161 a 2167 como carrera que se dicta. Sin embargo, no consta en el expediente del IA, ni en otros expedientes de creación o modificación de carreras con que se cuentan al momento de elaboración del presente análisis. Sí figura en la lista de títulos con reconocimiento oficial del MCyE como aprobada por Resolución Ministerial N° 3096/93.

Por el año en que se expidió la resolución mencionada, la carrera podría estar dictándose, pero esto no consta en la documentación, salvo la mención del Informe Técnico-Administrativo.

23 – *Maestría de la Universidad de Palermo en Educación Superior*

Por Resolución Ministerial N° 19/95⁸⁰, 2 de enero de 1995, se autoriza la creación y el otorgamiento del título académico de posgrado de MASTER DE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO⁸¹, dentro de la carrera de Doctorado puesta en vigencia por la Resolución N° 3511/93.

⁷⁹ Expediente N° 58-1/92, fs. 520 a 528.

⁸⁰ Anexo C de la Autoevaluación, entre las Resoluciones y Disposiciones correspondientes a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Fs. 994 a 996 del IA

⁸¹ En el Anexo se aclara que la UP expedirá una constancia adicional en la que obre la orientación de los estudios y del título referido, indicándose cuando corresponda el nombre de cada Universidad que interviniese en el desarrollo del Programa (sic, fs. 996).

Entre la documentación complementaria presentada por la UP en el expediente de los IA, figuran las resoluciones correspondientes al “Master⁸² de la Universidad de Palermo en Educación Superior”. Dichas resoluciones son las siguientes: 1) Resolución Ministerial 19/95 por la que se aprueba el “Master de la Universidad de Palermo”⁸³. 2) Resolución del Consejo Superior de la UP N° 2/97 por la que se implementa el diseño curricular del Master de la Universidad de Palermo en Educación Superior cuyo plan figura como Anexo I; en los considerandos especifica que se basa en la Res. M. 19/95 y que la Comisión de Master y Doctorado de la UP concluyó que debía pautarse el diseño estructural de los planes de estudios a seguir por cada alumno a fin de guiar la toma de decisiones de los Consejeros de Estudio.

El Informe de Verificación elaborado por el MCyE menciona lo siguiente: en la nómina de carreras correspondiente al ciclo lectivo de 1997 se incorpora una MAESTRIA EN EDUCACION SUPERIOR, que otorga el título de “Master de la Universidad de Palermo en Educación Superior”. Al respecto cabe aclarar que la Res. Min. N° 19/95 autoriza a la UP la creación y a otorgar el título de “Master de la Universidad de Palermo” sin ningún aditamento, cuyo plan de estudios se desarrolla dentro del correspondiente a la carrera de Doctorado. La institución puede expedir una constancia adicional en la que obre la orientación de los estudios cursados⁸⁴. Asimismo, la UP ha sido autorizada a utilizar la denominación de “Master”, aunque la LES en su art. 40 contempla la denominación de “Magister”.⁸⁵

Según el cuadro de carreras proporcionado por la Universidad en el IA, a fs. 2171, esta Maestría depende de la Facultad de Humanidades.

24 – Maestría en Educación Universitaria

Por medio de la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90 se creó la Maestría en Educación Universitaria, dependiendo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.

En el año 1995, se intenta modificarla y desdoblarla en dos: la Maestría en Didáctica y la Maestría en Gestión Universitaria⁸⁶. La maestría aprobada inicialmente no se habría puesto en funcionamiento por “diversas circunstancias de funcionalidad del diseño curricular y de las formaciones que otorga”⁸⁷. Luego de algunas evaluaciones y pedidos de reconsideración, el expediente pasa al Departamento de Fiscalización con fecha 9 de

⁸² Fs. 2223 a 2232. La denominación de “Master” corresponde a la UP. La misma denominación es utilizada por la UP en la documentación referida a esta Maestría, incorporada durante el proceso de Verificación, fs. 1171 a 1181.

⁸³ Descripta arriba. No especifica ningún campo disciplinario.

⁸⁴ Fs. 2247 a 2248.

⁸⁵ Sin embargo, la autorización mencionada se refiere a la denominación del título.

⁸⁶ Expediente N° 25.261-5/92.

⁸⁷ Fs. 1 del expediente de referencia.

noviembre de 1995 para su reserva porque la universidad habría informado verbalmente que ha desistido del proyecto elevado oportunamente.

Sin embargo, en el Informe Técnico-Administrativo⁸⁸ correspondiente a los IA, se mencionan las Maestrías en Didáctica y Cambio y en Gestión Universitaria entre las carreras que se dictan, aunque éstas no figuran en los cuadros de carreras presentadas por la Universidad a fs. 3 y 2171.

25 – Maestría en Estudios Judaicos

La Maestría en Estudios Judaicos fue creada por la Resolución Ministerial N° 2308/93 del 7 de septiembre de 1993⁸⁹. Sin embargo, no aparecen en el cuadro de carreras presentado por la UP⁹⁰. Sin embargo, el Informe Técnico-Administrativo⁹¹ menciona a esta Maestría entre las carreras que se dictan.

26 – Maestría en Conceptos y Clínica Psicoanalítica

Dependiendo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, esta Maestría es creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90.

No consta en la documentación otra información sobre posibles modificaciones y no figura en los cuadros de carreras presentados por la UP⁹². Tampoco es mencionada en el Informe Técnico-Administrativo. Por tanto, no constan los motivos por los cuales no se haya puesto en marcha dicha carrera.

27 – Maestría en Psicología Cognitiva

Al igual que en el caso anterior, esta Maestría es creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90, dependiendo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.

Tampoco consta en la documentación otra información sobre posibles modificaciones y no figura en los cuadros de carreras presentados por la UP, ni es mencionada en el Informe Técnico-Administrativo. Por tanto, no constan los motivos por los cuales no se haya puesto en marcha dicha carrera.

⁸⁸ Fs. 2161 a 2167.

⁸⁹ Expediente N° 31.265-4/92.

⁹⁰ Fs. 3, correspondiente al IA 1996, y fs. 2171, correspondiente al IA 1997.

⁹¹ Fs. 2161 a 2167.

⁹² Fs. 3, correspondiente al IA 1996, y fs. 2171, correspondiente al IA 1997.

28 – Doctorado

La información presentada en el expediente es tangencial. En la Resolución Ministerial N° 19/95, por la que se autoriza la creación y el otorgamiento del título académico de posgrado de Master de la Universidad de Palermo, se menciona que la misma forma parte de la carrera de Doctorado puesta en vigencia por la Resolución N° 3511/93.

Asimismo, aparece mencionada en el expediente de modificación de la carrera que otorga el título de Master en Derecho. Este Master estaría a cargo del *Centro de Postgrado en Derecho*, dependiente de la Facultad de Derecho. Este Centro tiene un programa de Doctorado, aprobado por Resolución Ministerial N° 3.511 de 1993⁹³.

No se cuenta con la resolución de creación del Doctorado, ni con mayor información al respecto. Tampoco aparece mencionado en los cuadros de carreras de fs. 3 y de fs. 2171 ni en las carreras que se dictan enumeradas en el Informe Técnico-Administrativo de fs. 2161 a 2167 del IA.

SINTEISIS:

De la lectura de la resolución que concede la autorización provisoria, de las diversas modificaciones al proyecto institucional, y de la información contenida en el informe anual, se desprende que la UP ha variado su estructura, sus facultades y la denominación de las mismas, las carreras y la denominación de algunas de ellas, los institutos y centros y sus denominaciones. A su vez, no es clara la transformación de las relaciones Facultades-departamentos-carreras, y tampoco es clara la denominación final de algunas de ellas. No obstante, algunas de dichas modificaciones se realizaron sin autorización ministerial.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Cultura y Educación requiriéndosele de la pertinente y oportuna intervención.

B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la entidad

De la información contable suministrada por la institución no se manifiesta que la Fundación Universidad de Palermo, entidad peticionante en la creación de la Universidad, haya tenido inconvenientes para sostener financieramente a la UP.

⁹³ Fs. 10-11 del Expediente N° 13.052-8/94.

Por otra parte, se han detectado las siguientes anomalías: 1. La carrera de Diseño de Interiores ha comenzado a funcionar antes de su aprobación por Resolución Ministerial, en contra de lo previsto en el art. 64 inciso b) de la LES. 2. En la papelería presentada en el Informe de Autoevaluación no aparece el carácter provisorio con que actualmente funciona la UP, según lo establecido en el art. 64 inciso c) de la LES. 3. El Estatuto Académico no se ha adecuado a la LES, de acuerdo con lo previsto en el art. 34° de la misma⁹⁴.

Integridad institucional y gestión.

La UP desarrolla sus actividades en una variedad de áreas disciplinarias no afines, por lo que la denominación se corresponde con lo establecido en el art. 27° de la LES.

La gran cantidad de modificaciones en la oferta académica descritas arriba⁹⁵, así como la poca claridad en las tramitaciones de las mismas, dejan traslucir un problema de gestión en el plan de desarrollo de la institución. Una elaboración de proyectos realizada con mayor detenimiento que evite la puesta en marcha de modificaciones que son luego rápidamente dejadas de lado por no responder a lo previsto, permitiría tener mayor continuidad en las propuestas que se ponen en funcionamiento. Es decir, una política de expansión más estable que pueda ser mantenida a largo plazo.

Por otra parte, no siempre se cumple con las tramitaciones previas correspondientes⁹⁶. Sin embargo, el contralor realizado por el MCyE, según lo previsto por el art. 64 inciso b) permitiría contar con una evaluación de las propuestas distinta a la realizada por la misma Universidad y que las modificaciones no sólo se basen en autoevaluaciones.

De acuerdo con el Estatuto Académico vigente se nota una marcada injerencia del Consejo de Administración en las decisiones académicas de la UP. El Consejo de Administración no sólo sanciona en definitiva toda cuestión financiera de la Universidad, sino también es quien designa a todas las autoridades de la misma. Designa al plantel docente, además del administrativo y decide en la incorporación, creación, fusión, supresión o desdoblamiento de Facultades, Centros, Institutos o Escuelas⁹⁷. Incluso se plantea que el Consejo de Administración tendrá el poder de veto de las resoluciones del Consejo Superior⁹⁸.

Se nota una falta de diferenciación entre el Consejo de Administración de la Fundación y los órganos de gobierno académico de la Universidad porque las funciones de Presidente

⁹⁴ La UP ha elevado al MCyE un proyecto de modificación del Estatuto con posterioridad a la presentación del IA.

⁹⁵ Se hará hincapié en este tema en el apartado de “Docencia”.

⁹⁶ Por ejemplo, véase arriba el caso de la carrera de Diseño de Interiores.

⁹⁷ Capítulos II, III y IV del Estatuto Académico.

⁹⁸ Escritura Protocolizada del 12 de noviembre de 1986.

del Consejo de Administración, Rector de la Universidad y, por esta condición, Presidente del Consejo Superior son ejercidas por la misma persona. Además, otro de los miembros fundadores del Consejo de Administración es Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales⁹⁹.

Docencia

Los planes de estudio y las carreras previstas en la Resolución de Autorización Provisoria han sido cambiados en numerosas ocasiones. Estos cambios han sido solicitados en función de actualizar las estructuras curriculares, en la búsqueda de un sistema más flexible. Sin embargo, cabe notar que los cambios se realizan en varios de los casos especificados antes que pueda completarse algunos de los planes previstos. Por ejemplo, la Licenciatura en Informática fue creada en 1991, modificada en 1992, 1994 y 1997 y a la fecha de presentación del Informe Anual aún no tiene graduados. La falta de graduados se nota en otras carreras que ya pudieron haber concluido un ciclo de dictado. La Licenciatura en Finanzas y Diseño Textil y de Indumentaria¹⁰⁰, creadas en 1991, tampoco cuenta con graduados. En el caso de la Licenciatura en Publicidad, a pesar de haber sido creada en 1991 y contar con una matrícula elevada, sólo cuenta con dos graduados a la fecha de presentación del IA. La frecuencia de los cambios hace que en algunos casos comiencen a aplicarse antes de que estén debidamente autorizados por el Ministerio, como el caso de la carrera de Diseño de Interiores mencionada arriba, o que el trámite se realice a posteriori de la puesta en marcha de la modificación.

La variedad de carreras y los cambios permanentes no permiten fortalecer ninguna de ellas. La flexibilidad a que se aspira, convierte a la oferta de carreras y/u orientaciones en una multiplicidad que resulta difícil de establecer: 1- cuántas pueden contar con inscriptos y qué pasa con aquellas carreras que no cuentan con postulantes; 2- qué continuidad en sus planes de estudio puedan tener aquellos alumnos que se han inscripto, con el perjuicio que ello les pueda ocasionar; 3- si cada modificación ha sido debidamente autorizada; 4- cómo se puede cubrir la demanda de un sistema totalmente flexible y de aquellas unidades académicas no tan flexibles y 5- si cuentan con los docentes con formación adecuada para cubrir esa demanda.

⁹⁹ Escritura Protocolizada del 12 de noviembre de 1986.

¹⁰⁰ Al menos considerada como especialidad de la carrera de Diseño.

Investigación y desarrollo

La UP presenta en el apartado sobre investigación la información correspondiente a las actividades de cinco centros y seis cátedras. Los centros son: 1. Centro de Investigaciones en Management, 2. el Laboratorio de Investigaciones en Arquitectura Metropolitana y Urbanismo, 3. Centro de Investigaciones en Economía, 4. Centro de Posgrado en Derecho y 5. Centro de Estudios de la Imagen y la Comunicación. Por su parte, las cátedras presentadas son las siguientes: 1. Cátedra de los Estados Unidos, 2. Cátedra “Ilya Prigogine” de Filosofía de la Ciencia, 3. Cátedra de Estudios Europeos, 4. Cátedra UNESCO de la UP Historia y Futuro de la Universidad, 5. Cátedra de Estética Contemporánea y 6. Cátedra UNESCO de la UP de Derechos Culturales.

Las tareas detalladas en cada caso son de diversa índole. El único proyecto descrito, en el que actúa un equipo conformado con investigadores de la UP, en conjunto con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA y la Universidad de Harvard, es el denominado “Proyecto Buenos Aires 2000”¹⁰¹. La UP participa a través del Laboratorio de Investigaciones en Arquitectura Metropolitana y Urbanismo, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. En él se plantean objetivos, una etapa de relevamiento y análisis de trabajos de diseño y/o planeamiento previamente realizados y propuestas en vías de realización y una segunda etapa de elaboración de propuestas específicas de diseño urbano, en base a las oportunidades de intervención identificadas en la etapa anterior. El proyecto plantea, asimismo, la difusión de los temas centrales de la investigación a través de actividades académicas que generen un campo de colaboración para mejorar la capacidad de investigación.

En el caso del Centro de Investigaciones en Management, se menciona que en marzo de 1996 se conformó un equipo de cuatro investigadores¹⁰² con docentes de la UP, que trabajarán durante el año en diferentes proyectos, tanto grupales como individuales. Asimismo, se mencionan proyectos de investigación a cargo de alumnos, presentados en julio de 1996. Sin embargo, en ningún caso se especifican esos proyectos.

Otras actividades detalladas parecen responder a tareas individuales de los miembros de Centros o Cátedras. El Centro de Posgrado en Derecho enumera los títulos de seis temas de investigación a cargo de cada uno de los seis integrantes del Centro¹⁰³. Se los define como investigaciones en curso, salvo uno que fue realizado en febrero de 1997 en la Escuela de Derecho de la Universidad de Yale. No se aportan más datos sobre los mismos. No se precisa tampoco si la investigación realizada en la Universidad de Yale durante un mes es parte de las tareas de un proyecto de investigación de más largo alcance. El Centro

¹⁰¹ Fs. 419 a 421 del IA.

¹⁰² Aunque se mencionan 14 personas cuando se describen los integrantes que trabajan o *han* trabajado en el Centro.

¹⁰³ No se menciona si dichos profesores son Directores de proyectos donde se incluyan otros docentes y/o investigadores que se encuentren en una etapa de formación.

de Investigaciones en Economía, que desarrolla sus actividades en cooperación con el CEDES, reúne a dos miembros, no se detallan proyectos de investigación asentados en el Centro, pero sí una larga lista de publicaciones, de las cuales sólo en cuatro ha intervenido la UP en su edición. Las otras publicaciones de artículos en revistas y en libros nacionales y extranjeros parecen basarse en el prestigio de sus integrantes independientemente de su pertenencia a la UP.

De las seis cátedras presentadas, sólo la Cátedra de los Estados Unidos está integrada por cinco miembros, presenta entre sus resultados un programa de intercambio financiado por la Comisión Fulbright para la visita de profesores extranjeros para el dictado de cursos y para reforzar distintas áreas del programa, capacitar a los profesores, supervisar proyectos de investigación –sin detallar estos últimos- y dictar conferencias. Las otras cátedras tienen un integrante cada una que lleva a cabo el trabajo de investigación. Cuatro de estas últimas presentan como resultados trabajos individuales que han sido hechos con el aporte de becas de organismos extranjeros¹⁰⁴ o en colaboración con otras instituciones¹⁰⁵. La Cátedra de Estética Contemporánea describe el contenido de un libro publicado por su única integrante, sin que se mencione el editor. Esta falta de precisión se repite en otras oportunidades cuando se mencionan títulos de artículos sin más detalle que oriente su vinculación con la unidad de investigación, que la participación del integrante mencionado¹⁰⁶. La Cátedra UNESCO de la UP de Derechos Culturales menciona la participación de la Cátedra¹⁰⁷ en proyectos internacionales que dieron lugar a la publicación de tres tomos por parte de la OEA y uno por parte de la misma Cátedra. La Cátedra UNESCO de la UP sobre Historia y Futuro de la Universidad, también integrada por un solo miembro, presenta como resultado el dictado de la Maestría en Educación Superior. La potencial transferencia a la enseñanza de los nuevos conocimientos producidos en las cátedras a partir de la investigación sobre temas de una asignatura se ve limitada por la falta de constitución de equipos que incluyan en mayor proporción a los docentes. Asimismo, la producción volcada en publicaciones es baja.

La UP, a través de sus Centros y Cátedras, edita seis revistas. Sin embargo, la continuidad de dichas publicaciones es dispar. Asimismo, en los números descriptos en los IA se incluyen escasos artículos producidos por los miembros de las unidades de investigación. Las revistas que figuran en el IA son: 1. “Palermo Business Review”, del Centro de Investigaciones en Management, se describen tres números y un cuarto en preparación, en los cuales se incluyen siete artículos de cuatro integrantes del Centro. 2. “Arquis”, del Laboratorio de Investigación en Arquitectura Metropolitana y Urbanismo, se detallan 12

¹⁰⁴ Por ejemplo, la investigación llevada a cabo por el integrante de la Cátedra de Estudios Europeos con una beca otorgada por la Fundación Rockefeller y que se publicó parcialmente en la French Historical Studies (Pardue University) y en la Revista de Historia de la Universidad Nacional de Rosario.

¹⁰⁵ El integrante de la Cátedra “Ilya Prigogine” ha desarrollado el área de Astrofísica con el Instituto de Astronomía y Física del Espacio (IAFE) y en intercambio con investigadores de la Universidad de Creta.

¹⁰⁶ Se detallan abajo.

¹⁰⁷ Se supone que a través de su único integrante.

números, en los que sólo aparece un artículo de un integrante del Laboratorio. 3. “De Sur a Norte. Perspectivas Sudamericanas sobre Estados Unidos”¹⁰⁸, de la Cátedra de los Estados Unidos, se describen 3 números que incluyen 3 artículos de integrantes de la Cátedra. 4. “Revista Jurídica de la UP”¹⁰⁹, del Centro de Posgrado en Derecho, una publicación que incluye los números uno y dos, contiene un artículo de un integrante del Centro, aunque se manifiesta que participan profesores del posgrado. 5. “Revista de Comunicación XYZ”, del Centro de Estudios de la Imagen y la Comunicación, se editó un solo número con tres artículos de invitados. 6. “Revista de Educación Superior”, de la Cátedra UNESCO de la UP en Historia y Futuro de la Universidad, se publicó un número, entre los artículos figura uno del Director de la Cátedra y otro del Rector de la UP.

Además de las revistas descriptas, entre las publicaciones mencionadas en el apartado sobre Investigación, figuran otras ediciones en las que participa la UP: a- cuatro números de la “Serie Documentos de Economía”, editados por la UP y el CEDES, correspondientes al mismo número de trabajos de los dos miembros del Centro de Investigaciones en Economía; b- un libro que se encuentra en prensa de la Colección ARQUIS, editado por la Fundación Universidad de Palermo, correspondiente a uno de los integrantes del Laboratorio de Investigación en Arquitectura Metropolitana y Urbanismo; c- un libro editado por la Editorial CP67 / UP, publicación conjunta de las Universidades de Harvard, Buenos Aires y Palermo, correspondiente a uno de los integrantes del Laboratorio de Investigación en Arquitectura Metropolitana y Urbanismo; d- un artículo publicado en 1996 en el “Diario de la Universidad de Palermo” n° 1¹¹⁰; e- un libro de legislación comparada latinoamericana “Derecho de Autor”, de la Cátedra UNESCO de la UP de Derechos Culturales, editado por la misma Cátedra.

El resto de los trabajos mencionados en el apartado correspondiente son publicaciones realizadas en otros medios o son papers. El Centro de Investigaciones en Management, presenta 8 papers realizados por sus integrantes. El Laboratorio de Investigación en Arquitectura Metropolitana y Urbanismo, presenta entre las publicaciones de sus integrantes¹¹¹ un artículo en una compilación de la Universidad Nacional de La Plata, reeditado en la revista Punto de Vista, otro artículo en Punto de Vista, un artículo en la Revista de la Sociedad Central de Arquitectos, un artículo en la revista Block de la Universidad Torcuato Di Tella, un artículo en la revista Oculum editada por la Universidad de Campinas, además menciona tres trabajos en preparación¹¹². El Centro de Investigaciones en Economía, menciona como publicaciones de sus integrantes tres artículos en revistas extranjeras, tres en revistas nacionales, cuatro artículos en compilaciones de ediciones extranjeras, un artículo en un libro de edición nacional y 43

¹⁰⁸ Se deja explícito que los artículos se seleccionan por el sistema de referato. Fs. 432 del IA.

¹⁰⁹ Es una publicación sin referato. Se manifiesta que los trabajos quedan sujetos a la aprobación del Consejo de Redacción, constituido por alumnos de grado y de posgrado de la Facultad de Derecho de la UP.

¹¹⁰ Esta publicación no vuelve a ser mencionada, lo que tal vez se deba a que no ha tenido continuidad.

¹¹¹ Correspondientes a dos de ellos.

¹¹² En esos tres trabajos participan cuatro integrantes más del Laboratorio.

artículos de divulgación en periódicos realizados por uno de sus integrantes. La Cátedra de los Estados Unidos presenta 7 artículos publicados en revistas¹¹³ resultado todos ellos de una tarea de investigación realizada en los últimos tres años. La Cátedra “Ilya Prigogine”, menciona 3 artículos (dos de ellos en colaboración) pero no figura la cita bibliográfica, otro artículo enviado para su publicación y un libro de divulgación enviado a una editorial para su publicación. La Cátedra de Estudios Europeos, presenta dos artículos en revistas internacionales y dos en revistas nacionales, todos correspondientes a su único integrante. El Centro de Posgrado en Derecho, el Centro de Estudios de la Imagen y la Comunicación, la Cátedra de Estética Contemporánea y la Cátedra UNESCO de la UP de Derechos Culturales no presentan otras publicaciones además de las mencionadas anteriormente.

Bajo la denominación de Programas de Desarrollo Académico, se incluye en el apartado de investigación la siguiente información: 1. Siete programas, organizados por disciplinas y mencionando a los docentes involucrados, y se detallan como resultados publicaciones¹¹⁴ y/o realizaciones de jornadas, organización de Foros, concursos y Workshops, talleres de reflexión. 2. Se detallan 20 tesis presentadas¹¹⁵.

Se nota una escasa constitución de equipos, lo que tiene por consecuencia la poca formación de recursos humanos en investigación. La investigación parece centrada en el esfuerzo individual, las designaciones docentes con dedicación exclusiva son muy pocas, no se manifiestan designaciones de investigadores o la adjudicación de becas de investigación que tengan como meta la formación de jóvenes investigadores. Asimismo, el trabajo realizado no deriva en la producción de una cantidad considerable de publicaciones, incluso en aquellas ediciones producidas por la institución. Para alcanzar este objetivo planteado por la institución no es suficiente, como política de investigación, la constitución de Centros, la consolidación de la Biblioteca y las redes de información¹¹⁶, si no va acompañado de un programa de investigación global. De la información proporcionada en los IA no se deduce si existen reglamentaciones internas al respecto y mecanismos formalizados de selección de proyectos ni la definición de líneas de investigación, la formación de equipos, el desarrollo de proyectos que no se limiten a los temas de una cátedra o de un campo disciplinario, como tampoco cuál es el aporte financiero de la UP a los programas de investigación. De lo expuesto, se desprende que la investigación no sólo se encuentra en una etapa inicial, sino que debe replantearse la política de desarrollo.

¹¹³ No especifican el lugar de edición, aunque por el nombre dos de ellas parecen ser extranjeras.

¹¹⁴ Son tres, en ellas se menciona un título y los autores. No se especifica si son artículos u otro tipo de publicación ni la cita bibliográfica.

¹¹⁵ No se aclara si son tesis de Licenciatura o de otro tipo. Aparecen fechas de presentación pero no se consigna si han sido aprobadas.

¹¹⁶ Informe de Autoevaluación, Capítulo 10 "Actividades de investigación y creación", a fs. 656 del IA.

Extensión y bienestar universitario

La UP presenta numerosas actividades extracurriculares ofrecidas en los años 1996 y 1997, en muchos casos a cargo de especialistas y personalidades externos a la Universidad.

En el IA de 1996 describen la realización de 54 conferencias, 2 mesas redondas, 3 presentaciones de publicaciones, 18 debates, 2 workshops, 8 exposiciones, 7 foros, 5 concursos, 11 talleres, 4 visitas, 11 seminarios, 3 congresos, 4 jornadas e incluye entre estas actividades el acto en el que la UP recibió una donación de parte de la Embajada de Estados Unidos, la “Colección de estudios americanos” instituida por el Congreso de Estados Unidos, que abarca 1300 volúmenes. De las actividades mencionadas, menos de un 40% están abiertas al público en general, el resto son actividades dirigidas a alumnos, docentes, egresados o profesionales.

En el Informe correspondiente al año 1997 se nota un marcado aumento de las actividades organizadas por las distintas Facultades. Se registran 11 exposiciones, 118 conferencias, 9 seminarios, 12 presentaciones, 2 clases especiales, 9 proyecciones, 6 foros, 42 muestras, 115 talleres, 2 visitas, 2 concursos, 8 ciclos de reflexión académica, 7 jornadas, 10 debates, 30 mesas redondas, 8 workshops, 1 congreso, 2 cursos e incluye el acto de entrega de un Doctorado Honoris Causa. Si bien el número de actividades es considerablemente más elevado, disminuye significativamente el porcentaje de las mismas abiertas al público en general a menos del 18%. Motiva esta situación el que se incluya mayor cantidad de actividades que están dirigidas a sectores de la propia comunidad académica con exclusividad. Ejemplo de ellas son talleres de lectura de textos, correcciones o para la preparación de exámenes dirigidos a alumnos, o talleres de técnicas de evaluación orientados a los docentes. Asimismo, entre las presentaciones encontramos la exposición de proyectos de tesis y ponencias, o los ciclos de reflexión académica dirigidas a docentes y los programas de asistencia académica para alumnos y egresados.

En conjunto, son actividades académicas dirigidas mayoritariamente a la propia comunidad, pero que en parte también se abren a la comunidad, y en este aspecto se ha centrado el esfuerzo de la UP. Sin embargo, no se desprende de la información proporcionada en los IA que se realicen actividades de servicios o de transferencia a la sociedad¹¹⁷.

La Universidad manifiesta preocupación por proporcionar ayuda económica a alumnos que no cuenten con recursos. Los servicios de bienestar universitario se basan en becas y préstamos académicos otorgados por la institución. El detalle de becas y préstamos académicos, vigentes al 31 de diciembre de 1997, incluye becas de reducción o exención de pago de aranceles. Con relación al pago de matrícula, se otorgaron un total de 200

¹¹⁷ En el IA se registra información sobre unas “Clínicas Jurídicas” en la descripción del convenio firmado con la Yale Law School, pero no se desarrollan estas actividades en otra parte del expediente.

becas¹¹⁸. Respecto de las cuotas arancelarias se registraron un total de 301 becas¹¹⁹. También se otorgaron 250 préstamos académicos. En general, la devolución de estos préstamos se planifica para después de la graduación del beneficiario.

Si bien se puede destacar el esfuerzo realizado en ofrecer una amplia variedad de actividades, falta profundizar el desarrollo de servicios o de producciones para la transferencia que permitan contribuir a una transformación a partir de prestar asistencia científica y técnica a la comunidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28° inciso e) de la LES.

Cabe preguntarse, además, si los docentes locales que participan de las actividades de extensión reciben una remuneración extra por esas funciones o si las mismas se financian por otros medios.

Recursos humanos

La UP manifiesta en la documentación aportada en el IA, la importancia que le asigna al nivel académico del plantel docente para mejorar la calidad de la enseñanza y el desarrollo institucional. Con esta finalidad se ha buscado la incorporación de figuras significativas como docentes titulares que establezcan un alto nivel de contenidos e impulsen un proceso de reflexión. Pero en etapas intermedias han contratado docentes con menos antecedentes para cubrir la demanda producida por el desarrollo de las actividades¹²⁰. En 1996, la relación docente-alumno es de 430 docentes para 4.948 alumnos¹²¹, lo que representa 11,5 alumnos por docente.

Casi todos los docentes tiene formación de grado universitario, esto es aceptable en las carreras de grado, y se manifiesta la intención de aumentar el porcentaje de docentes con título de posgrado. De las fichas docentes presentadas con el IA 1996¹²², se pueden extraer los siguientes datos: a- la Facultad de Arquitectura presenta fichas de 23 docentes, de ellos un 4,34% (un docente) tiene título terciario, el resto tiene grado universitario (22 docentes) y de éstos el 27,27% tiene un título de posgrado (6 docentes). b- la Facultad de Derecho¹²³ presenta fichas de 30 docentes, todos tienen grado universitario y de ellos el 50% tiene un título de posgrado (15 docentes), siendo ésta la que tiene mayor proporción de docentes con posgrados. c- la Facultad de Diseño y Urbanismo presenta fichas de 62 docentes, de ellos un 6,45% (4 docentes) tiene título terciario, el resto tiene grado

¹¹⁸ De ellas, 144 tienen una exención del 100%, el resto se distribuye en distintos porcentajes de reducción del arancel.

¹¹⁹ De ellas, 158 tienen una exención del 100%, el resto se distribuye en distintos porcentajes de reducción del arancel.

¹²⁰ Autoevaluación . Fs. 602 del IA.

¹²¹ Fs. 602 reverso.

¹²² Fs. 253 a 409 del IA.

¹²³ Los datos incluyen docentes que dictan asignaturas en el grado y en el posgrado.

universitario (58 docentes) y de éstos el 6,89% tiene un título de posgrado (4 docentes). d- la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales¹²⁴ presenta fichas de 158 docentes, de ellos un 8,86% (14 docentes) tiene título terciario, el resto tiene grado universitario (144 docentes) y de éstos el 14,58% tiene un título de posgrado (21 docentes). e- la Facultad de Humanidades presenta fichas de 32 docentes, de ellos un 6,25% (2 docentes) tiene título terciario, el resto tiene grado universitario (30 docentes) y de éstos el 33,33% tiene un título de posgrado (10 docentes).

En cambio, en las Maestrías actualmente en curso en la Universidad aún se nota una proporción baja de docentes que tengan igual o superior título al que otorgan esas carreras. De los 30 docentes mencionados arriba presentados por la Facultad de Derecho, 11 dictan materias en la Maestría en Derecho. Los 11 docentes tienen título de grado, de ellos 2 tienen títulos de maestría y 4 de doctorado, lo que representa en total el 54,54%. De los 20 docentes que dictan asignaturas en la Maestría en Dirección de Empresas (“Master en Business Administration”)¹²⁵, 1 tiene título de posgrado (no se menciona modalidad), 3 de maestría y 4 de doctorado; en conjunto, representan el 40%.

Mención aparte merece la Maestría en Educación Superior. La información sobre sus docentes no aparece en las fichas presentadas por Facultades¹²⁶, sino que figura en la documentación complementaria incorporada por la UP durante el proceso de verificación¹²⁷. Esta documentación incluye la descripción de las asignaturas del año 1997, el plan de estudios, la nómina de los alumnos inscriptos y el claustro docente de 1997. De 7 docentes mencionados, 6 tienen título de doctor y 1 de maestría. Cabe recordar que esta Maestría es organizada por la Cátedra UNESCO sobre Historia y Futuro de la Universidad a la que pertenece la UP. Este apoyo internacional se refleja en la composición del claustro docente presentado, en el cual 2 docentes pertenecen a universidades nacionales, otro es el Director de esta Cátedra¹²⁸ y los 4 restantes provienen de universidades extranjeras. Esta pertenencia diferencia la situación de esta Maestría respecto de las otras mencionadas con relación a la formación del claustro docente.

La estrategia de mejora de la calidad planteada no resulta suficiente. La incorporación de un profesor de prestigio, con una amplia producción de conocimientos, no eleva por sí el nivel del resto del plantel docente, si esto no va acompañado de su inclusión en la formación docente o en la constitución de equipos.¹²⁹ Los ciclos de reflexión docentes o los talleres en que se trabajan temas pedagógicos como técnicas de evaluación, presentados

¹²⁴ Idem.

¹²⁵ Esta es la denominación utilizada en las fichas docentes para determinar la carrera a la que corresponde la asignatura dictada por el docente respectivo. Cabe suponer que se trata de la Maestría en Dirección de Empresas.

¹²⁶ Según el cuadro de carreras proporcionado por la Universidad en el IA, a fs. 2171, depende de la Facultad de Humanidades.

¹²⁷ Fs. 1173 a 1181 del IA.

¹²⁸ Quien además pertenece a la Florida International University, Miami, USA.

¹²⁹ Ver en “Investigación y Desarrollo”, la poca cantidad de equipos de investigación presentados.

entre las actividades extracurriculares realizadas por la institución, pueden constituir un apoyo a la tarea docente, pero no pueden suplantar una formación pedagógica formalizada. La incorporación de algunos docentes a la Maestría en Educación Superior puede profundizar esta línea, pero aún resultan numéricamente pocos los docentes que se encuentran cursando la misma¹³⁰.

El Estatuto vigente, que forma parte de la Resolución de Autorización Provisoria N° 2357/90, prevé un mecanismo de designación¹³¹ que toma en cuenta el desempeño del docente. El personal docente es designado por el Consejo de Administración. La designación será siempre rentada y el monto de la misma también es establecida por el Consejo de Administración. La designación se hace con carácter interino por un período de dos años. Luego, los Directivos de cada Facultad elevarán al Consejo Superior los antecedentes de cada uno de ellos, con informes sobre su labor científica y docente, recomendando su confirmación o no, que en ningún caso excederá los cuatro años. La designación podrá renovarse siguiendo el mismo procedimiento. Las designaciones serán convalidadas por el Consejo de Administración. Además de las obligaciones de enseñanza e investigación, los docentes deben fijar horario de consultas para los alumnos¹³².

Sin embargo, no son claros los criterios con los que se evalúa la labor científica y pedagógica del docente. En el IA se agregaron con la documentación complementaria presentada durante el proceso de verificación modelos de encuestas a Docentes y Alumnos y de encuestas sobre materias y docentes¹³³. Más detalles sobre el proceso de designación de docentes se encuentran en el Estatuto Docente, del año 1992, incluido con la documentación anexa de la Fiscalización Técnica-Administrativa¹³⁴. Allí se refleja que las encuestas a los alumnos tienen un lugar importante en la toma de decisiones sobre las designaciones. Entre las obligaciones del docente se menciona el “facilitar la realización de investigaciones y encuestas a los alumnos con el fin de auditar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje (...)”¹³⁵. Si bien se prevén concursos cuando de lo considere necesario¹³⁶, al momento de presentación del IA ante el MCyE no se habían realizado concursos. Además, el mecanismo de concurso establecido en el Estatuto Docente mantiene en gran medida la decisión en las mismas autoridades que realizan las designaciones, según lo estipulado en el Estatuto Académico descrito arriba. El Jurado es presidido por el Rector¹³⁷, los otros miembros pueden ser elegidos entre los Decanos,

¹³⁰ De acuerdo con la información proporcionada por el IA sobre los alumnos de la Maestría en Educación Superior, a fs. 1173 a 1181, sobre un total de 23 alumnos, 14 son docentes de la UP. De éstos, 5 cumplen funciones de gestión o directivas en la Universidad.

¹³¹ A fs. 1015. Anexo I, Capítulo VI, Artículos Vigésimoséptimo, Vigésimooctavo y Trigésimo.

¹³² A fs. 1015. Anexo I, Capítulo VI, Artículos Trigésimoprimerero.

¹³³ Fs. 1110 a 1117 del IA.

¹³⁴ Fs. 2019 a 2160 del IA. El Estatuto Docente consta de fs. 2074 a 2085.

¹³⁵ Estatuto Docente, Título II, Capítulo II, punto 13. Fs. 2077 del IA.

¹³⁶ Título III, Capítulo I, punto 2. A fs. 2079 del IA.

¹³⁷ Estatuto Docente. Capítulo VI, punto 1. A fs. 2080 del IA.

Directores de Carrera, Directores de Departamentos, Profesores de la Cátedra, Autoridades Académicas y Consejeros, Investigadores y Directores de Centros de Estudio o Investigación; el único caso en que se contemplan jurados externos a la UP es cuando se mencionan como posibles participantes a especialistas de la disciplina correspondiente que hayan sido convocados. Se expiden sobre la base de antecedentes y de una entrevista al candidato. Se realizará una prueba de oposición si hay más de un candidato con el mismo puntaje. Las listas de candidatos y los dictámenes del jurado no se harán públicos. En estos últimos se incluyen los resultados de evaluaciones institucionales y de evaluaciones de alumnos¹³⁸.

Por otra parte, el tiempo dedicado por los docentes a sus tareas pedagógicas o de seguimiento del alumno dentro de la institución, así como el desarrollo de proyectos de investigación por parte de los mismos, se ve limitado por el predominio de dedicaciones parciales con que son designados. En las fichas de profesores presentadas con el IA de 1996¹³⁹, en la Facultad de Arquitectura los 23 docentes mencionados tienen dedicaciones simples, la Facultad de Derechos presenta 27 docentes con dedicaciones simples y 3 exclusivas, la Facultad de Diseño y Urbanismo tiene 44 docentes con dedicaciones simples y 18 con exclusivas, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales 151 simples y 7 exclusivas, y la Facultad de Humanidades 28 simples y 4 exclusivas. En ningún caso se presentan fichas de docentes con dedicaciones semi-exclusivas. En total son 273 docentes con dedicaciones simples y sólo 32 con dedicaciones exclusivas, lo que representa un 11,72%. Tampoco se deduce de la información proporcionada si aquellos docentes que participan de los Centros de Investigación o realizan estas tareas de investigación dentro de las Cátedras tienen designaciones adicionales por investigación¹⁴⁰.

Por otra parte, la información sobre el nivel académico de las autoridades es parcial. Al no contar con el expediente de Solicitud de Autorización Provisoria, la información surge del IA, en particular en el informe de Autoevaluación incorporado en el mismo. Allí se aportan algunos datos sobre los Decanos, algunos miembros del Consejo Consultivo, el Secretario Administrativo¹⁴¹. Así también, la información proporcionada sobre el Director de la Biblioteca y el personal que trabaja en la misma¹⁴². No se cuenta con el curriculum del Rector o del Vicerrector. Por la información disponible en el IA, el nivel de los integrantes parece adecuado.

¹³⁸ Estatuto Docente. Capítulo VI, punto 7.d. A fs. 2080 del IA.

¹³⁹ Fs. 253 a 409.

¹⁴⁰ Aunque las previsiones de presupuestos presentadas con la Autoevaluación estiman egresos para actividades de investigación (IA, fs. 684 reverso), no se especifica si corresponden a remuneraciones por tareas de investigación.

¹⁴¹ Autoevaluación, capítulos referidos al Claustro Docente, fs. 602 a 622, y a Administración Económico-Financiera, Presupuesto y Sistema de Gestión, fs. 679 a 688.

¹⁴² Cuenta con 13 personas, 4 de ellos son Bibliotecarios. Del total 12 tienen una dedicación de tiempo completo.

La dotación de personal administrativo es acorde con la cantidad de alumnos de la institución. De acuerdo con los datos suministrados por el informe de Autoevaluación, el sistema administrativo está encabezado por la Secretaría Administrativa General. En 1996 la UP cuenta con 123 No Docentes y la relación es de 40 alumnos por cada administrativo¹⁴³. Esta proporción es aceptable, considerando que gran parte del sistema administrativos está automatizado, como es el caso del cobro de aranceles o el pago de remuneraciones¹⁴⁴.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios.

La institución ha presentado 29 convenios, 25 de los cuales se firmaron con universidades extranjeras, varias de ellas de reconocido prestigio. También se han firmado acuerdos con organismos internacionales, con la sede local de una empresa internacional y una institución radicada en el país para la enseñanza del idioma francés. Con algunas de estas entidades se han concretado actividades específicas. Entre éstas se pueden destacar:

1. UNESCO. Entre sus objetivos se plantea cooperar a través de la red UNITWIN de UNESCO. Presenta como resultados: la Cátedra UNESCO de Derechos Culturales; la Cátedra UNESCO de Historia y Futuro de la Universidad; la Revista de Educación Superior¹⁴⁵. Tiene como actividad programada la Maestría en Educación Superior.
2. College Board, E.E.U.U., Oficina de Puerto Rico y de actividades latinoamericanas. Entre sus objetivos se plantea la utilización de la Prueba de Aptitud Académica (SAT en español) para los ingresantes a la UP; el entrenamiento al personal de la UP que participa en la administración del examen y el suministro de examen, corrección y evaluación de resultados y la asistencia al personal de la UP. Presenta como resultado: la PAA se aplica en el sistema de admisión de la UP. Tiene como actividad programada continuar con la aplicación de este examen.
3. Universidad de las Naciones Unidas, Tokio, Japón. Entre sus objetivos se plantea la cooperación en el desarrollo y la ejecución de programas de posgrado y otras actividades; el apoyo mutuo en investigaciones, programas de formación, becas, intercambios, la organización de conferencias y seminarios. Presenta como resultados: la UP es sede del Consejo Argentino para la UNU (sic, fs. 465); se pusieron en funcionamiento dos cátedras UNESCO¹⁴⁶ (Cátedra de Historia y Futuro de la Universidad a cargo del Dr. Miguel Ángel Escotet, y Cátedra de Derechos Culturales a cargo del Dr. Edwin Harvey). Tiene las siguientes actividades programadas: la difusión de la región y el desarrollo de las Cátedras UNESCO.
4. Universidad de Valladolid, España. Perteneciente al Grupo Santander. Entre sus objetivos se plantea implementar en la UP programas de formación superior, el

¹⁴³ Informe de Autoevaluación. Gráficos de fs. 682 reverso y 683 del IA.

¹⁴⁴ Fs. 680 del IA.

¹⁴⁵ Fs. 458. La revista sería el órgano de difusión de la UP y de su Posgrado en Educación Superior, inscripto dentro de la Cátedra UNESCO de Historia y Futuro de la Universidad.

¹⁴⁶ No se menciona la relación con el convenio con UNESCO descripto arriba.

intercambio de profesores, la realización de proyectos de investigación conjuntos, el intercambio de publicaciones y experiencias pedagógicas. Presenta como resultados: la colaboración en el seno de la Cátedra UNESCO y la participación de profesores del Grupo Santander en el “Master en Dirección Internacional de Empresas” de la UP. Tiene las siguientes actividades programadas: la concesión de becas por parte de ambas universidades para realizar estudios de posgrado o de doctorado; continuar colaborando en la maestría mencionada.

5. The Graduate School of Design, Harvard University, E.E.U.U. Entre sus objetivos se plantea colaborar en el desarrollo de un programa de investigación sobre los problemas de planeamiento urbano y arquitectura de la Ciudad de Buenos Aires. Presenta como resultados: el proyecto “Buenos Aires 2000” de tres años (1993 a 1996) y la posterior publicación de los resultados en el libro Buenos Aires Metrópolis, editado en marzo de 1997; la realización del seminario proyectual sobre la reserva ecológica de Buenos Aires. Tiene las siguientes actividades programadas: el desarrollo de un programa de maestría, la realización de visitas de profesores a Buenos Aires, la organización de cuatro conferencias y seminarios en 1998.
6. Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), Barcelona, España. Entre sus objetivos se plantea la cooperación mediante actividades programadas y la creación de una maestría en la UP. Presenta como resultados: la realización de un Seminario Proyectual Preparatorio en 1997 en Buenos Aires sobre el tema de la ciudad de Barcelona, la estructuración del Laboratorio de Arquitectura Metropolitana y Urbanismo en la UP, la visita de dos profesores de la UPC a Buenos Aires, la discusión de la estructura de la maestría. Tiene las siguientes actividades programadas: la realización del taller de proyectación urbana “Buenos Aires – Barcelona” para abril de 1998; la admisión de alumnos de la UP en la UPC; el intercambio de estudiantes y profesores; el comienzo de la Maestría.
7. Alianza Francesa de Buenos Aires. El objetivo del convenio es el desarrollo de actividades multidisciplinares para la enseñanza del idioma francés. Presenta como resultado: el dictado de cursos de francés sin cargo para los alumnos regulares de grado y de posgrado, los costos son abonados por la UP. Tiene las siguientes actividades programadas: dictar cursos de nivel de francés, exámenes de nivelación y acceso a certificados internacionales.
8. Université de La Sorbonne Nouvelle – París III, Francia. Entre sus objetivos se plantea, para las áreas de Información y Comunicación, Humanidades y Ciencias Sociales y Estudios Latinoamericanos, el intercambio de estudiantes de segundo y tercer año, el intercambio de profesores, de publicaciones e de información, la colaboración en investigación; la organización conjunta de seminarios y coloquios; la realización de publicaciones en conjunto. Presenta como resultados: la contribución en el diseño del programa de estudios de la carrera de Comunicación Audiovisual de la UP; la realización de trabajos sobre metodología de estudios y enseñanza; la participación en un foro de evaluación de la tesis final de los alumnos en la Facultad de Diseño y Comunicación; la realización del Seminario de Comunicación Audiovisual 1995, de las Jornadas de Discurso y Diseño Audiovisual en 1996, de la Segunda

Edición de las Jornadas de Discurso y Diseño Audiovisual en 1997; la publicación conjunta de los resultados obtenidos en los eventos realizados en colaboración. Tiene las siguientes actividades programadas: la preparación de nuevas actividades en el área de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Humanidades para 1998; la realización de un evento académico de actualización temática en el campo de las comunicaciones audiovisuales para 1998.

9. Yale Law School (YLS), claustro docente de la YLS, E.E.U.U. El objetivo es conformar un centro de enseñanza e investigación en Derecho de excelencia de la UP. Presenta como resultados: la constitución del Centro de Posgrado en Derecho de la UP; la realización de la Maestría en Derecho en la UP; la participación de profesores de la YLS en el dictado de cursos, seminarios y conferencias en 1995, 1996 y 1997; la participación de estudiantes de Yale en el programa en los años 1995, 1996 y 1997; la participación de profesores de UP en cursos de la YLS; la asistencia de profesores de Yale en las Clínicas Jurídicas de la UP; la elaboración de la Revista Jurídica de la UP con colaboración de estudiantes de Yale y de Palermo; la creación de un área de concursos de debate y alegatos; la organización de un Seminario Anual en agosto de 1995, 1996 y 1997, alternando como sede a Chile y Argentina. Tiene las siguientes actividades programadas: incrementar la vinculación; la creación de una colección editorial a publicarse en GEDISA; a partir de febrero de 1998, estudiantes de grado y posgrado y un profesor de la UP participarán de actividades académicas en Yale.

Del resto de los convenios descriptos en el IA, 9 se han concretado en el intercambio de estudiantes, en algunos casos de un solo estudiante, 4 corresponden al intercambio de profesores, que pudo resultar en el dictado de un seminario, de otros 2 se menciona que están en curso, otros 2 presentan como resultados enunciados que parecen objetivos pero no acciones concretas y 3 no se han instrumentado.

Si bien en casi todos se menciona entre los objetivos el desarrollo de la investigación, pocos muestran resultados en este aspecto, incluso considerando aquellos que han alcanzado un grado más amplio de desarrollo. Se nota una falta de aprovechamiento de los acuerdos establecidos para incrementar y profundizar algunas áreas de las actividades de la UP, como es el caso de la investigación.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

En 1997, la UP dispone de 8 edificios, uno de ellos en construcción, ubicados alrededor de un eje en la ciudad. También se proyecta otro para ser construido entre el 2000 y el 2002.¹⁴⁷ De acuerdo con los planes de desarrollo edilicio para los ciclos lectivos 1999 a 2002 y de 2003 en adelante, se proyecta concentrar las actividades en cuatro edificios.¹⁴⁸ Se buscó que cada Facultad tuviera su edificio, pero también las actividades comunes,

¹⁴⁷ Informe de Autoevaluación, Capítulo 9 “Planta física y equipamiento”. Fs. 654 del IA.

¹⁴⁸ Idem. Fs. 652 y 653 del IA.

como el uso de la Biblioteca reúne al conjunto alrededor de su edificio. Se planificó un “campus urbano”.

Las aulas están pensadas para grupos reducidos. A la fecha de presentación del IA 1997, totaliza 88 aulas con capacidad para 2604 alumnos, lo que representa un 29,5 alumnos por aula¹⁴⁹. Se cuenta con siete laboratorios de computación. También cuenta con red de computadoras. Cada alumno, cada profesor y el personal administrativo cuenta con correo electrónico. La asistencia tiene un registro automático a través de lectoras magnéticas a la entrada de cada aula o grupo de ellas. Se encuentra totalmente automatizada la gestión administrativo-económica y la administrativo-académica. El amoblamiento es adecuado.

La institución se sostiene fundamentalmente con los ingresos por cobro de aranceles. En la información que se aporta sobre la evolución de los ingresos y los egresos de la UP se observa, entre otros puntos, que el patrimonio neto/estudiante aumentó en forma continua¹⁵⁰.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Biblioteca ha alcanzado un desarrollo destacado. Por los datos aportados, la infraestructura, el equipamiento, el personal de apoyo, la disponibilidad, el fondo bibliográfico y las políticas de actualización son adecuados al crecimiento de la institución. La UP considera que la Biblioteca cumple un papel central e integral como elemento esencial en su misión de enseñar, investigar y brindar servicios a la comunidad académica y a la sociedad. Un crecimiento importante se produjo en 1993 cuando se mudó a un nuevo edificio construido especialmente para ella. Se han incorporado nuevas tecnologías para el almacenamiento y recuperación de datos, se capacitó al personal para utilizarlos y para instruir a los usuarios.

Avances en procesos de evaluación

La UP ha presentado y elaborado un pormenorizado Informe de Autoevaluación¹⁵¹. El mismo estuvo a cargo de un Comité de Autoevaluación y un Comité Coordinador con la participación de la comunidad académica a través de encuestas, cuestionarios y otras actividades. El informe ha servido para detectar dificultades y planificar acciones para solucionarlas.

¹⁴⁹ Idem. Fs. 654 del IA. Debe considerarse que las clases se desarrollan en tres turnos, según se expresa en el mismo informe a fs. 651 del IA. En 1996 se cuenta con 4.948 alumnos.

¹⁵⁰ Ver fs. 682 a 684 reverso.

¹⁵¹ Presentado en el IA, fs. 532-1058.

Por lo expuesto, se puede considerar que la institución ha avanzado en procesos de evaluación, según lo previsto en el art. 44° de la LES.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de Palermo, previsto en el art. N° 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Cultura y Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1. Verificar:
 - a) Las condiciones en que se tramitó de la creación de las Facultades de Arquitectura, de Diseño y Comunicación y de Derecho, así como del cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades y la situación de la Facultad de Ciencia y Tecnología.
 - b) Las modificaciones realizadas a la estructura de Departamentos aprobada por la Resolución N° 2357/90.
 - c) Si la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas surge a partir de la modificación de la carrera de Formación de Analistas Universitarios en Comercialización y Dirección de Empresas, y si la carrera corta denominada Comercialización y Dirección de Empresas integra el plan de estudio de la Licenciatura mencionada. En caso de no ser así, cuándo fue creada la carrera corta de Comercialización y Dirección de Empresas.
 - d) De acuerdo con lo verificado en el punto anterior, si alguna de las carreras mencionadas en el mismo tienen graduados.
 - e) Si la Maestría en Dirección de Empresas, aprobada por la Resolución Ministerial N° 2357/90, es la misma Maestría denominada “Maestría de la Universidad de Palermo en Dirección de Empresas” presentada ante la CONEAU como carrera nueva en la actual convocatoria de acreditación de posgrados.
 - f) Los motivos por los cuales la Maestría en Dirección de Empresas no cuenta con graduados.
 - g) Si la Maestría en Derecho, modificada a partir de la Maestría en Derecho Empresarial por Resolución Ministerial N° 371/96, es la misma Maestría denominada “Maestría de la Universidad de Palermo en Derecho” presentada ante la CONEAU como carrera nueva en la actual convocatoria de acreditación de posgrados.
 - h) La denominación correcta de la carrera de Diseño, así como la situación de las especializaciones de Diseño Textil y de Indumentaria, Diseño Audiovisual y Diseño Publicitario.
 - i) Las condiciones en que Diseño Textil e Indumentaria se constituyó como carrera separada.
 - j) La situación de la carrera de Licenciatura en Psicología.

- k) La situación de la carrera de Licenciatura en Arte.
 - l) Si la carrera de Doctorado se ha puesto en funcionamiento y cuáles son las previsiones de la UP al respecto.
2. Recomendar a la institución:
- a) Que explique su política de desarrollo académico en cuanto a las estrategias de cambio, ya que se observan continuas modificaciones en carreras, institutos o centros y planes de estudio, muchos de ellos no contemplados en el proyecto original, sin que se evaluara suficientemente su desarrollo, sus logros y sus problemáticas.
 - b) Que es conveniente diferenciar las instancias institucionales entre el Consejo de Administración de la Fundación Universidad de Palermo y los órganos de gobierno académico de la Universidad.
 - c) Que proyecte y formalice una política de desarrollo de la investigación que haga explícitos los mecanismos de selección, de evaluación y el aporte de la institución en el financiamiento de los proyectos.
 - d) Que promueva la constitución de equipos de investigación que incluyan un mayor número de docentes entre sus integrantes que lleven a cabo proyectos debidamente formalizados.
 - e) Que profundice una estrategia de mejora del nivel académico del plantel docente patrocinando el financiamiento de la formación de posgrado y de investigación y la constitución de equipos.
 - f) Que realice un mayor aprovechamiento de los convenios internacionales firmados, en particular para el desarrollo de programas de investigación.
3. Solicitar:
- a) La Resolución de Consejo Superior de la UP N° 2/97 por la que se implementa el diseño curricular de la Maestría de la Universidad de Palermo en Educación Superior, porque la misma significa una modificación a la Resolución Ministerial N° 19/95.
 - b) Información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución.
 - c) El presupuesto económico-financiero y su ejecución.
 - d) Definición sobre la constitución de Departamentos, Escuelas y Áreas académicas en el ámbito de las distintas Facultades de la UP.
 - e) Aclaración sobre la creación de los Centros de Investigación existentes y así como el cambio de denominación de Institutos por Centros, según lo estipulado por el art. 64 inciso b) de la LES.
 - f) Aclaración sobre las modificaciones de la estructura orgánica de la UP, en particular, en relación con las siguientes figuras que no aparecen mencionadas: los Directores de Carreras, el Consejo Académico Honorario. Así también de las siguientes autoridades y organismos: el Consejo Consultivo (Senado Académico de la Universidad), Director de Biblioteca, Directora del Departamento de Relaciones Institucionales y Director de la Secretaría de Relaciones Interuniversitarias.

- g) Aclaración sobre las categorías docentes, concursos, estabilidad y las formas de pago de las tareas docentes.
- h) Aclaración sobre la coincidencia de los títulos intermedios otorgados por las Licenciaturas en Administración y en Finanzas.
- i) Aclaración sobre los motivos por los que la Licenciatura en Finanzas no cuenta con graduados, a pesar de haberse creado con la Resolución de Autorización Provisoria.
- j) Aclaración sobre los motivos por los que la Licenciatura en Informática cuenta sólo con ocho graduados en 1995 y ninguno en el año 1996.
- k) Aclaración sobre la situación de los alumnos de la Maestría en Dirección de Empresas, Orientación Organizaciones sin Fines de Lucro y Dirección Comunitaria, cuyo desarrollo a término fuera autorizado por la Resolución Ministerial N° 1254/95.
- l) Aclaración sobre la situación del dictado de la Maestría en Comercialización Estratégica, la Maestría en Política Económica, la Maestría en Derecho Penal, la Maestría en Educación Universitaria, la Maestría en Conceptos y Clínica Psicoanalítica, la Maestría en Psicología Cognitiva y la Maestría en Estudios Judaicos. Cuando corresponda, cuáles son los motivos por los cuales no se implementaron o si la UP ha programado llevarlas a cabo y cuándo.
- m) Aclaración sobre la situación de la Maestría de la Universidad de Palermo con orientación en Derecho, acreditada ante la CAP como carrera nueva, en particular si continúa y si tiene graduados.
- n) Aclaración sobre los motivos por los cuales la Licenciatura en Publicidad tiene poca cantidad de graduados.
- o) Aclaración sobre la instancia institucional de la cual depende la Maestría en Educación Superior, así como de su correcta denominación.
- p) Aclaración sobre la forma de financiación de las actividades extracurriculares realizadas por la institución.
- q) Mayor información sobre los antecedentes académicos de las autoridades de la UP.

Intimar a:

- a) Hacer explícita en toda su papelería y en todo documento que se emita que la UP funciona con una autorización provisoria, según lo indicado en el art. 64° inciso c) de la LES.
- b) Enviar toda propuesta de creación, cambio o modificación de los estatutos, carreras, planes de estudio al MCyE para su debida autorización, según lo establecido en el art. 64° inciso b) de la LES.

NOTA FINAL

El momento de análisis de este informe constituye una excepción. Lo adecuado es que el informe de la CONEAU sea elaborado inmediatamente de transcurrido el año bajo análisis.

En este caso, el desfase temporal deberá ser contemplado para apreciar situaciones sobrevivientes.

Entre tanto se deja constancia de las actuaciones que, en la actualidad, obran en poder de la CONEAU:

ACREDITACION DE POSGRADOS:

- Maestría de la Universidad de Palermo en Dirección de Empresas
- Maestría de la Universidad de Palermo en Derecho
- Maestría de la Universidad de Palermo en Educación Superior

EVALUACION EXTERNA:

- Realizada entre los días 26 al 30 de abril de 1999.

PROYECTOS INSTITUCIONALES:

- Solicitud de reconocimiento definitivo ingresado.